

# EL PAPEL DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS EN LA REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR CICLOS<sup>1</sup>

Néstor Raúl Ramírez Moreno<sup>2</sup>

El trabajo a realizar en este Encuentro de Consejos Académicos va a centrar su atención en dos asuntos diferentes que, en la perspectiva de alcanzar los logros y objetivos del Plan Sectorial de Educación 2008-2012: Educación de calidad para una Bogotá positiva, deben articularse e integrarse. Estos asuntos son:

- Los Consejos Académicos, y
- La reorganización de la enseñanza por ciclos.

## CONSEJOS ACADÉMICOS

### Antecedentes

Los Consejos Académicos están consagrados y definidos en la Ley General de Educación como parte integrante del *gobierno escolar*. Este antecedente obliga a una necesaria referencia y profundización tanto en el significado de la Ley General de Educación como en el de *gobierno escolar*.

Es ineludible enfatizar que la Ley General de Educación es la única reforma educativa, por lo menos en los últimos 100 años, que no ha sido implantada por el gobierno colombiano atendiendo a las recomendaciones de los centros de poder mundial contemporáneos, que actúan a través de organismos financieros multinacionales como el Banco Mundial o el Banco Interamericano para el Desarrollo BID, o de organismos no financieros como la UNESCO que están a su servicio.

La Ley General de Educación surgió del seno del magisterio colombiano como producto del análisis y el debate desarrollado por las maestras y maestros colombianos en la década de los 80s, en el marco de lo que históricamente se conoce como el *movimiento pedagógico*, y fue presentada por la Federación Colombiana de Educadores FECODE como Proyecto de Ley al Congreso de la República en 1992.

En este proceso sufrió algunas modificaciones. Sin embargo su esencia se mantuvo, lo cual permitiría, de ser aplicada a cabalidad, alcanzar unos objetivos referidos al mejoramiento de la calidad de la educación, no de una educación

---

<sup>1</sup> Conferencia presentada a nombre del Equipo de Calidad de la SED y de la Universidad Distrital, en el Encuentro de Consejos Académicos de la Localidad de San Cristóbal, realizado en la sede sur de la Asociación Distrital de Educadores ADE, Bogotá D.C., mayo 12 de 2009.

<sup>2</sup> Profesor con estudios de Maestría en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos y en Geografía, Licenciado en Ciencias Sociales, Diplomado en Derechos Humanos. Integrante del Equipo de Calidad de la SED, para la Localidad de San Cristóbal. nestoramirezmo@yahoo.es

cualquiera, sino específicamente de la educación que este país necesita para, junto a las fuerzas vivas de la nación, poder salir del subdesarrollo, del atraso y de la dependencia. Su aprobación final requirió de la movilización de la comunidad educativa en todo el país y del paro nacional del magisterio, en mayo de 1993, que enfrentó victoriosamente la contrarreforma que con el nombre de *Apertura Educativa* intentó imponer el entonces Presidente de la República, doctor César Gaviria, quien en ese momento estaban cumpliendo sumisamente con lo ordenado por el Fondo Monetario Internacional FMI.

Fueron varios los logros y conquistas alcanzados por los maestros colombianos a través de la Ley General de Educación, para beneficio de todo el país. Algunos de los más importantes son: 1) La *autonomía escolar* que se expresa a través de los Proyectos Educativos Institucionales PEI, cuyo propósito es el de alcanzar los *finés de la educación* desde las condiciones concretas de cada institución; 2) El *currículo*, parte integrante de los PEI, a través del cual cada institución educativa selecciona las asignaturas de cada área, las ordena por grados, les asigna sus intensidades horarias y les define sus contenidos, y 3) el *gobierno escolar*.

### **Precisiones necesarias**

Desde las ciencias sociales se entiende por *gobierno* el *ejercicio del poder*, o en otras palabras, como la capacidad de tomar decisiones que afectan el presente y el futuro de una comunidad, trátase del gobierno en el municipio, en el país o en el colegio. Desde este marco teórico se entiende que no hay una sola forma de gobierno.

Tomando como criterio de clasificación lo referido a su procedencia, se pueden identificar varias formas de gobierno. Una de ellas es la *monarquía*, en donde el poder se hereda por razones de sangre, de linaje y usualmente es ejercido por una familia o una sola persona. Otra forma de gobierno es la *dictadura* en donde mediante un golpe de fuerza el poder le es arrebatado, generalmente de manera violenta, a quien lo está ejerciendo y comienza a ser ejercido por una persona o un grupo de personas. Otra forma de gobierno es la *democracia* en donde los gobernantes son elegidos por el voto de la mayoría de personas de la comunidad. En ninguno de los dos primeros casos queda claro en beneficio de quien o para quien se gobierna, puesto que no se permite la participación del conjunto de la sociedad en la definición de las políticas y la toma de decisiones que le han de afectar. En el tercer caso se da por supuesto que los elegidos representan los intereses de quienes los eligieron.

Otro criterio existente para identificar formas de gobierno es el que tiene que ver con quien y cómo se toman las decisiones: si lo hace una persona de manera autoritaria, sin consultar siquiera a los demás, o lo hace un grupo de personas que representan a la comunidad que los eligió para ello y que toman sus decisiones de manera democrática, es decir, acatando la voluntad de la mayoría.

La profundización del concepto *gobierno* permite aclarar algunos asuntos propios del ámbito escolar: de lo que aquí se trata, cuando se hace referencia a la *democracia* como la forma del *gobierno escolar*, no hace referencia a la relación docente-estudiante. Esa, la relación docente-estudiante, es una relación pedagógica en donde no debería haber espacio para el ejercicio del poder, al hacerse esta afirmación no se está excluyendo la existencia, aún hoy en día, de concepciones pedagógicas atrasadas y reaccionarias cuya característica principal es el autoritarismo por parte del docente y el sometimiento por parte del estudiante, esas concepciones que se expresan en prácticas concretas dentro de las instituciones educativas deben ser criticadas y expulsadas del mundo escolar, por anacrónicas, perversas y nocivas.

Y es que se ha manoseado el concepto de *democracia* en las instituciones educativas al punto tal que este se ha desdibujado, desvirtuado, completamente. Una cosa es el respeto a las ideas de los estudiantes, necesario en cualquier ambiente de sana convivencia (igual hay que respetar las ideas de todas las personas, no solo de los estudiantes, principalmente las ideas diferentes o contrarias), pero a esto no se puede reducir la *democracia* dentro de las instituciones educativas. Una cosa es que sea necesario que los ambientes escolares sean cordiales, fraternales, donde las relaciones sean horizontales y entre iguales, y otra cosa es llegar a pensar que eso es la *democracia* en la escuela y nada más.

La *democracia* en las instituciones educativas se expresa en el *gobierno escolar*. En otras palabras: el *gobierno escolar debe ser democrático*. Así es como está establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994 que la reglamenta. La forma de gobierno en el *gobierno escolar* es la *democracia*, en donde el ejercicio del poder, la toma de las decisiones fundamentales para la comunidad es la expresión de la voluntad de la mayoría. Es decir que las decisiones fundamentales que afectan el presente y el futuro de una institución educativa no pueden ser tomadas unilateralmente y de manera autocrática por un directivo docente así este sea muy lúcido, inteligente o versado en el asunto. Estas tienen que ser tomadas por el Gobierno Escolar a través de los mecanismos e instrumentos democráticos definidos por la Ley.

De acuerdo con la Ley el Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y *ejecutor* de las decisiones del gobierno escolar<sup>3</sup>.

#### Funciones del Consejo Académico:

*Artículo 24.- Consejo Académico.* El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional<sup>4</sup>.

La práctica social, criterio determinante en la búsqueda de la verdad, muestra que la función de los Consejos Académicos en muchos colegios se ha reducido a la de aceptar y transmitir a las áreas los planes y propuestas de las que son portadores los coordinadores. En la mayoría de los casos estas propuestas son para los docentes, de origen desconocido. Cuando esto es lo que sucede en una institución educativa se está desacatando flagrantemente la Ley, desmejorando notoriamente la calidad de la educación en la medida en que se impide la participación del estamento docente, hoy en día altamente cualificado, para que con sus luces, análisis, puntos de vista y propuestas contribuya en la construcción colectiva del presente y el destino de su institución, para beneficio de su población escolar, de su comunidad educativa y del país en general.

---

<sup>3</sup> Presidencia de la República de Colombia, *Decreto Número 1860 de 1994*, Artículo 20.

<sup>4</sup> *Ibid.*

Lo que establece la Ley y que la propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos, no solo acata respetuosamente sino que propugna porque ello sea una realidad, es que: son los Consejos Académicos, como expresión de la voluntad de la comunidad académica de los colegios, los que deben proponer, los que deben modificar, los que deben ajustar. Esto implica que se deben construir colectivamente sus mecanismos de funcionamiento, las reglas del juego que garanticen la participación y, lo que es más importante, que garanticen la democracia en la toma de decisiones.

Frente a la imposición del gobierno nacional de *estándares de calidad*, o formación en *competencias básicas*, recomendados por el Banco Mundial y la UNESCO<sup>5</sup>, los Consejos Académicos deben propugnar por Planes de Estudio que permitan a los niños y jóvenes acceder a lo más avanzado de la ciencia y el conocimiento universal y alcanzar las más altas competencias, no solo los *estándares de calidad* y las *competencias básicas* o mínimas, sino mucho más.

La actual administración distrital, con el profesor Abel Rodríguez al frente de la Secretaria de Educación del Distrito ha presentado a la comunidad educativa, la propuesta de organización de la enseñanza por ciclos, con el propósito de asegurar que los niños, niñas y jóvenes reciban una educación de calidad, desarrollando de manera integral los aspectos cognitivos, afectivos, de relaciones interpersonales, psicológicos y sociales propios de cada edad<sup>6</sup>.

Es una propuesta desde una perspectiva política alternativa que se fundamenta en la participación real y decisoria de la comunidad educativa, liderada por los Consejos Académicos. Esto significa que la propuesta no puede ser impuesta y menos impuesta a rajatabla, sin ninguna discusión. El primero y principal reto en el trabajo de los Equipos de Calidad auspiciados por la SED ha sido el de seducir a las maestras y maestros, el de persuadirlos el de convencerlos de la importancia y necesidad de que las maestras y maestros asuman el liderazgo que les corresponde en el campo de la educación y que se apropien, respalden y defiendan la propuesta que lidera el profesor Abel que no es otra cosa que la concreción de utopías y anhelos ampliamente debatidos en el *Movimiento Pedagógico*.

---

<sup>5</sup> En otras palabras, *educación para la maquila*. La *maquila* es la forma de producción que en el marco de los procesos de acumulación y valorización del capital transnacional en respuesta a la crisis del capitalismo, por la caída de sus tasas de ganancia, se está imponiendo a los países del tercer mundo. Implica negarle a estos países la posibilidad de alcanzar altos desarrollos científicos y tecnológicos.

<sup>6</sup> Secretaria de Educación del Distrito, Subsecretaría Académica, "Foro Educativo Distrital 2008. Evaluación Integral para la calidad de la educación".  
[http://www.sedbogota.edu.co/secretaria/export/SED/seducativo/ForoEducativo/Sh\\_Foro\\_Educativo\\_SED.pdf](http://www.sedbogota.edu.co/secretaria/export/SED/seducativo/ForoEducativo/Sh_Foro_Educativo_SED.pdf)

Da ahí para adelante se ha logrado no solo la aceptación y apoyo de las maestras y maestros para echar a andar la propuesta sino que se ha logrado el compromiso institucional expresado a través de los Acuerdos de los Consejos Académicos y la incorporación de la propuesta en los Planes Operativos y la asignación de espacios para el desarrollo de las imprescindibles reuniones. Han sido las maestras y maestros a través de procesos participativos, quienes han terminado presentando propuestas de ruta a seguir, quienes han expresado lo que hay que hacer al respecto, han sido los Consejos Académicos quienes han analizado estas propuestas y las han tomado como referentes para la planeación institucional.

## **TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.**

Uno de los principios sobre los cuales descansa la política educativa liderada por el profesor Abel Rodríguez es el de concebir *la educación como un derecho fundamental*. Para el gobierno nacional la garantía al derecho a la educación se expresa en la cobertura, es decir, incorporar a todas las niñas, niños y jóvenes entre los cinco y los quince años de edad en el sistema educativo. Esto no significa construcción de colegios para ello, ni nombramiento de docentes, todo lo contrario, ha significado en la práctica hacinamiento, menos docentes y plantas físicas en evidente deterioro. No podía ser de otra manera puesto que por iniciativa del gobierno nacional se han impuesto en los últimos años dos reformas constitucionales (Acto Legislativo 01 de 2001 y Acto Legislativo 04 de 2007) que significaron enormes recortes al presupuesto para la educación.

En contravía a la política educativa del gobierno nacional, en Bogotá se han venido desarrollando unas políticas en materia de educación que tienen como propósito garantizar a plenitud el derecho a la educación para los niños y jóvenes bogotanos. El profesor Abel ha dicho que no basta con el acceso, este tiene que ser en condiciones dignas, y además se debe propugnar por reducir al máximo la deserción escolar. En otras palabras, modificar positivamente lo que se viene denominando como *factores asociados*: construcción de un número significativo de megacolegios, reforzamiento de otro tanto, que en realidad ha sido volverlos a hacer de nuevo, comedores escolares, gratuidad en la educación para preescolar y primaria, subsidios en dinero, por mencionar solo algunos de los ejemplos.

Pero, no basta con las condiciones materiales dignas: nuestras niñas, niños y jóvenes tienen derecho a una educación de calidad, o en otras palabras, sin calidad no se está garantizando plenamente el derecho a la educación. Y la calidad, descontando los *factores asociados* ya mencionados frente a los cuales se ha hecho mucho, aunque aún falta mucho por hacer, tiene que ver fundamentalmente con lo que realizan las maestras y maestros en el aula de clase.

Esto no quiere decir como vienen señalando de una manera tendenciosa, los enemigos gratuitos de la propuesta pedagógica liderada por la SED, “que se quiere responsabilizar de la calidad de la educación a los maestros”. No, pero las maestras y maestros si tienen que responder por lo que les compete, es decir, por la labor pedagógica que desarrolla a diario, labor que siempre estará sujeta a ser mejorada.

### **La propuesta de mejoramiento**

La propuesta de mejoramiento de la calidad de la educación, orientada por el profesor Abel Rodríguez, asume la *calidad de la educación* como:

la calidad de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes y por la calidad y pertinencia de los procesos de enseñanza efectuados en los ambientes escolares, basada en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos y vinculada a las expectativas sociales, culturales e individuales, lo mismo que a los desafíos económicos, científicos y tecnológicos de la ciudad y del país<sup>7</sup>.

Esta propuesta expresa la convicción, del importante papel de la educación como palanca de desarrollo; y es la concreción de utopías y anhelos ampliamente debatidos en el *Movimiento Pedagógico*. No sobra reiterar que la propuesta se enmarca dentro de la Ley General de Educación, preciada conquista del magisterio colombiano.

En concordancia con los antecedentes ya señalados plantea la SED que “La aplicación de la reorganización de la enseñanza por ciclos se basa en el reconocimiento de la autonomía escolar y de la capacidad de cada colegio para ser artífice de su proyecto académico”<sup>8</sup>. La vieja bandera proveniente del *Movimiento Pedagógico* de arrebatarle el monopolio al Estado sobre el *qué* y el *cómo* enseñar y devolverle a las maestras y maestros colombianos su papel como educadores, como formadores de las nuevas generaciones, ha encontrado en la propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos la estrategia más adecuada y pertinente para su desarrollo real, bajo el liderazgo de los Consejos Académicos en ambientes democráticos de participación decisoria<sup>9</sup>, de construcción colectiva.

---

<sup>7</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, *Plan sectorial de Educación*, pp. 71-72

<sup>8</sup> *Ibid.* p. 73

<sup>9</sup> La participación está referida al desarrollo de procesos en donde los actores sociales son reconocidos e intercambian opiniones y su voz es tomada en consideración al momento de tomar decisiones, planificar y desarrollar políticas que los involucran.

La propuesta de *reorganización de la enseñanza por ciclos*, al igual que la *Ley General de Educación*, no está matriculada en ninguna corriente pedagógica, hubiese sido la negación de la autonomía escolar de las instituciones y de la libertad de cátedra de los docentes. Es de todos sabido que dentro del amplio campo teórico de la *pedagogía* convergen perspectivas y enfoques. No existe una última palabra, no se puede ser dogmático. Por el contrario, deben darse los espacios para la experimentación, el intercambio de experiencias y la construcción de propuestas acordes con la realidad de los colegios, sin desconocer la experiencia nacional y mundial. Esto hace parte de las tareas que, por ejemplo, los Consejos Académicos deberían estar adelantando permanentemente.

No es el propósito de este Encuentro, adelantar un debate acerca de las diferentes concepciones pedagógicas. Ese debate es necesario y debería ser una práctica permanente en las instituciones educativas, como un valor agregado resultante de la sistematización, el análisis y el intercambio de experiencias pedagógicas y didácticas de los maestros que desarrollan su actividad profesional día a día en las aulas de clase, con niñas, niños y jóvenes de carne y hueso, acompañados de sus problemáticas concretas y específicas; y no debates retóricos, la mayoría de las veces estériles, sobre la mera teoría.

Cuando se señala, en conformidad con los planteamientos avanzados provenientes de varias de las teorías pedagógicas contemporáneas, que es necesario tener en cuenta las características cognitivas, socioafectivas, comunicativas, corporales, éticas, estéticas de nuestras niñas, niños y jóvenes y las condiciones socioeconómicas y culturales de sus entornos, de ninguna manera se busca darle continuidad al planteamiento de la CEPAL<sup>10</sup> que en los años 70 postulaba para los países de América Latina una educación “acorde con las condiciones concretas”, planteamiento que terminó siendo interpretado por los gobiernos de la época en los términos de una *educación de pobres para pobres*. No, de lo que se trata es precisamente de una educación que permita al país salir del atraso y el subdesarrollo y a la población mejorar su calidad de vida.

Las teorías de Vigosky, Piaget, Porlan, Gardner, etc., deben ser estudiadas, analizadas profundamente y debatidas y sus aportes más pertinentes deben ser el soporte con el cual se construyan las propuestas pedagógicas y didácticas que se requieren para mejorar la calidad de la educación que se imparte en cada uno de los colegios, sin desconocer las condiciones de pobreza y de miseria que como resultado de un creciente desempleo afectan a la mayoría de la población colombiana<sup>11</sup>. Situación que se expresa en el ámbito escolar en altos índices de desnutrición, descomposición familiar, maltrato infantil y violencia juvenil en sus múltiples formas. Las teorías pedagógicas más avanzadas se van a encontrar en

---

<sup>10</sup> CEPAL Consejo de Políticas Económicas para América Latina.

<sup>11</sup> La solución a los grandes males que padece la nación es de carácter político y macroeconómico y a su solución deben concurrir todas las fuerzas vivas del país, no solo la escuela.

su aplicabilidad con esta situación, la cual debe ser tenida en cuenta en el diseño de los Proyectos de Ciclo, en el rediseño de los Planes de Aula, del Plan de Estudios, del Currículo de la Institución y en su Proyecto Educativo Institucional PEI, como resultado de un serio proceso de construcción colectiva y de investigación, liderado por los Consejos Académicos.

La respuesta institucional, en el campo educativo, a estas difíciles condiciones socioeconómicas y culturales no puede ser la de disminuir el rigor académico o el nivel de profundización y complejidad en los conocimientos científicos que se imparten, ni tampoco la *promoción automática*, o la *caridad cristiana*. La respuesta se encuentra en el ejercicio real de lo que se entiende por *comunidad académica*, es decir, en el trabajo colectivo de auténticos profesionales de la educación, en el intercambio de saberes y experiencias y en la construcción colectiva de propuestas, proyectos y estrategias que tengan como propósito resolver los problemas, obstáculos y dificultades, en la perspectiva de alcanzar *los fines de la educación*, de mejorar día a día la calidad de la educación que reciben los estudiantes y por ende el desempeño profesional de todos y cada uno de los docentes y esta tarea no podrá desarrollarse sino es bajo la tutela y liderazgo de los Consejos Académicos.

## CONCLUSIONES

- Alguien podría argumentar muy subjetivamente que los profesores no están interesados en generar iniciativas, que la tendencia generalizada es la del *mínimo esfuerzo*. La validez o refutación a esta argumentación sólo es posible en el marco de ambientes que propicien, que fomenten el trabajo pedagógico y no en ambientes represivos y de hostigamiento hacia los docentes. Ambientes en donde los criterios determinantes sean por encima de todo pedagógicos y no administrativistas y racionalistas. Ambientes en donde la administración y sus recursos este completamente al servicio de la pedagogía y del mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en las instituciones. Esos ambientes no pueden ser sino el resultado de la *democracia real* ejercida por las comunidades educativas a través de sus gobiernos escolares.
- El trabajo de construcción colectiva de *reorganización de la enseñanza por ciclos*, de rediseño de los planes de estudio, del currículo y del PEI, solo será posible si los Consejos Académicos asumen consecuente y responsablemente su papel natural de liderazgo y de ser la expresión democrática y organizada de la voluntad y de las decisiones de la comunidad en materia académica y pedagógica.